



Departamento de Recaudación Ejecutiva
C/ Padilla nº 3, 1ª. Planta Ciudad de Ceuta
Ref: D.A.B.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
CONSEJERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

El Gerente del organismo autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

HACE SABER: Que en el procedimiento administrativo de apremio número **2014/00169** que se sigue en este servicio de Recaudación Ejecutiva contra la mercantil **COMERCIAL BOHUT E HIJOS SL** con C.I.F.: **B51007656** por débitos que ascienden a **427.859,25** Euros de principal, recargo, intereses y costas, tras acordar el día **08-03-2016** fraccionamiento de pago de la deuda mencionada y habiéndose incumplido el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación, una vez realizados los trámites legalmente establecidos, se ha dictado con fecha **21/05/2021** resolución acordando la enajenación en subasta pública de los bienes inmuebles que se describen en el anexo I del presente anuncio.

La celebración de la subasta de dichos bienes se practicará mediante la publicación en el Portal de Subastas de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, que se hará efectiva transcurridos 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación al interesado del anuncio correspondiente.

El tipo de subasta en primera y única licitación será, en virtud de lo regulado en el artículo 97.6 del mencionado texto legal, el que figura en el anexo I del presente anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la emisión del certificado del acta de adjudicación de los bienes, o, en su caso, al de otorgamiento de la escritura pública de venta si se efectúa el pago de la cuantía establecida en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tercero: Una vez abierta la subasta en el portal de Subastas de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, solamente se podrán realizar pujas electrónicas durante un plazo de 20 días naturales.

Los interesados que quieran participar en la subasta deberán estar dados de alta como usuario del sistema y accederán al mismo por alguno de los medios electrónicos de acreditación de la identidad admitidos en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose aquellos de manifiesto en las Oficinas de Servicios Tributarios de Ceuta, sitas en el Edificio Ceuta-Center de calle Padilla, hasta una hora antes del inicio de la subasta.





Departamento de Recaudación Ejecutiva
C/ Padilla nº 3, 1ª. Planta Ciudad de Ceuta
Ref: D.A.B.

Quinto: En el tipo de la subasta no se incluyen los tributos que gravan la transmisión de bienes y derechos.

Sexto: Que todo licitador para ser admitido como tal, constituirá un depósito del 5 por ciento del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar.

Al realizar la puja, el licitador deberá declarar si desea que su depósito quede reservado para el caso de que el mejor postor de la subasta no cumpliera la obligación de ingresar el resto del precio de adjudicación en el plazo concedido a estos efectos. En ese caso el bien podrá adjudicarse en favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas y, si fueran iguales, por el orden cronológico en que hubieran sido realizadas.

En todo caso cuando el licitador realice una puja inferior o igual a la que fuera la mayor oferta existente hasta ese momento, el depósito quedará reservado en los términos previstos en el apartado anterior.

Finalizado el período de presentación de ofertas quedarán disponibles para los licitadores, cuyos depósitos no hubieran quedado reservados conforme a los apartados anteriores, las cantidades depositadas excepto la que corresponda al mejor postor, la cual quedará reservada como garantía del cumplimiento de la obligación de satisfacer el resto del precio de adjudicación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Las cantidades depositadas que hubieran sido reservadas quedarán disponibles una vez cumplida la obligación por el rematante o adjudicatario de satisfacer el resto del precio de adjudicación.

Séptimo: La adjudicación será notificada al adjudicatario, debiendo el mismo, efectuar el pago de la diferencia entre el precio total de la adjudicación y el importe del depósito en los 15 días siguientes a la fecha de la notificación, con la advertencia de que si no lo completa en dicho plazo perderá el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de la deuda objeto del procedimiento.

Octavo: Que el ayuntamiento de Ceuta se reserva el derecho de adjudicación de los bienes que no hubiesen sido rematados en la subasta.

Noveno. Que si efectuada la subasta no se hubiese adjudicado los bienes, se hará constar en el acta que queda abierto el trámite de adjudicación directa por el plazo de un mes conforme establece el art 104.7 del Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005, de 29 de julio).

En virtud de lo establecido en el artículo 101.2 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a notificarle el presente escrito para su conocimiento y efecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que en el plazo de 10 días, haga entrega en esta oficina sita en C/ Padilla s/n, Edif. Ceuta Center, 1ª planta, de Ceuta, de los títulos de propiedad de los bienes embargados

En virtud de lo dispuesto en el artículo 172.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el acuerdo de enajenación únicamente podrá impugnarse por los motivos establecidos contra las diligencias de embargo.



Departamento de Recaudación Ejecutiva
C/ Padilla nº 3, 1ª. Planta Ciudad de Ceuta
Ref: D.A.B.

ANEXO I

LOTE 1 FINCA; 20832

TITULAR: COMERCIAL BOHUT E HIJOS SL, con CIF: B51007656

LOCALIZACION: Departamento número 9ª, nave destinada a fines Industriales en el polígono el tarajal 2ª fase de esta Ciudad de Ceuta.

DESCRIPCION REGISTRAL: Finca 20832, Tomo 282, Folio 2.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 93,19 metros cuadrados.

TIPO DE SUBASTA

Cuota de participación: 100% del pleno dominio.

Valoración del bien inmueble: 140.992,32. €

Cargas o gravámenes anteriores: SIN CARGAS.

Importe del débito perseguido por la administración: 427.859,25.-€

Cantidad Reclamada: **427.859,25.-€**

Valor de la Subasta: **140.992,32.-€**

Consignación del 5% del valor de la subasta; **7.049,61. €**

Tasación: **140.992,32.-€**

Puja mínima: **140.992,32.-€**

Incremento entre posturas: **1.000.-€**

LOTE 2 FINCA; 23334

TITULAR: COMERCIAL BOHUT E HIJOS SL, con CIF: B51007656

LOCALIZACION: Departamento número 23 B, nave destinada a fines Industriales en el tarajal, Polígono Alborán de esta Ciudad de Ceuta.

DESCRIPCION REGISTRAL: Finca 23334, Tomo 335, Folio 31

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 470 metros cuadrados.

TIPO DE SUBASTA

Cuota de participación: 100% del pleno dominio.

Valoración del bien inmueble: 360.334,90.-€

Cargas o gravámenes anteriores: SIN CARGAS.

Importe del débito perseguido por la administración: 427.859,25.-€

Cantidad Reclamada: **427.859,25.-€**

Valor de la Subasta: **360.334,90.-€**

Consignación del 5% del valor de la subasta; **18.016,74. €**

Tasación: **360.334,90.-€**

Puja mínima: **140.992,32.-€**

Incremento entre posturas: **1.000.-€**


ENRIQUE REYES RODRIGUEZ
GERENTE (SERVICIOS TRIBUTARIOS - GERENCIA
- DIRECCIÓN TRIBUTOS)
FECHA 01/06/2021 12:39:40